

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS RETRIBUCIONES ANUALES DEL DELEGADO
ESPECIAL DEL ESTADO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ PARA
EL AÑO 2022**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.Tres de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, las retribuciones anuales brutas que se autorizan para el alto cargo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz para el año 2022, son las que se indican a continuación:

PUESTO	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS PARA EL EJERCICIO 2022 (€)
Delegado Especial del Estado	131.898,62 €

Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, incluida en su caso, cualquier retribución en especie. Se exceptúa la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

Respecto a la protección social se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Asimismo, se aplicará el régimen establecido en dicha ley, en lo referente al devengo de cualquier otra remuneración o percepción económica, indemnización, prestación o pensión compensatoria.

Las retribuciones se percibirán en mensualidades más dos pagas extraordinarias del mismo importe, excepto, en su caso, la parte correspondiente a retribución variable.

Por otra parte, y en virtud de lo previsto en el artículo 21.Tres, párrafo segundo de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, las retribuciones anualizadas, satisfechas y devengadas durante el año 2021.

Esta resolución produce efectos desde el uno de enero de 2022.

P.D. (Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero, B.O.E. 18/02/2021)
LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
María José Gualda Romero

SUBSECRETARÍA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

